

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En méritos de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta ciudad, en autos de proceso ejecutivo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», contra don Bernardo Rodríguez Báez, por la presente, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de 400.000 pesetas, pactado como tipo en la escritura de deudor, de la siguiente finca:

«Urbana: Casa de renta, de reciente construcción, sita en Hospitalet de Llobregat, calle de Martí Blasi, número 2, compuesta de planta baja y dos pisos, con dos viviendas por planta, cubierta de azotea, edificadas sobre una porción de terreno sita en el barrio conocido por la «Granota», de superficie 662 metros cuadrados, equivalentes a 17.544 palmos cuadrados, de los cuales ocupa el edificio, en cada planta, 139 metros, 62 decímetros cuadrados; lindante: al frente, Este, en línea de ocho metros, con dicha calle de Martí Blasi; al fondo, Oeste, con un torrente; a la derecha entrando, Norte con don Francisco Muñoz, de la misma procedencia, y a la izquierda, Sur, parte con don Pedro Manrique y parte con don Francisco Bosch inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat en el tomo 1.451 del archivo, libro 209 del Ayuntamiento de Hospitalet, folio 26, finca número 10.877 inscripción primera.»

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, el día 3 de abril próximo y hora de las once, previéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del organismo actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el de 400.000 pesetas al principio expresado; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que, excepción hecha del acreedor demandante, todos los demás postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo.

Barcelona diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Antonio González.—997.

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad por providencia de esta fecha, dictada en el ramo separado de declaración de herederos abintestato de Ana Waneck von Riedinger de cuarenta y un años de edad hija de Francisco y de Victoria nacida en Viena (Austria) la que falleció en esta ciudad el día 22 de diciembre de 1960 por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de dicha

causante, y se llama a los que se crean con derecho a sucederla, por tercera vez, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia dentro del término de dos meses bajo apercibimiento de tenerse vacante la herencia si nadie la solicitare

Barcelona a uno de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—P el Secretario, Justino Ochoa, Oficial

Diligencia.—Doy fe que los autos de que dimana el presente edicto se tramitan de oficio.—Barcelona, fecha anterior (firma ilegible).—582 y 2.ª 28-2-1962

CARBALLO

El Juez de Primera Instancia del partido de Carballo

Hace saber Que en este Juzgado de Primera Instancia se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Maria Eiris Viña, que se ausentó de su domicilio, sito en el lugar de Sofondónigo, parroquia de Sofán, municipio de Carballo el día 7 de agosto de 1945 para Africa sin que a partir de dicha fecha se hubiesen tenido noticias de la misma ignorándose su paradero, a solicitud de su esposo Pedro Docampo Gómez

Carballo 9 de noviembre de 1961.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, José Casas.—697 y 2.ª 28-2-1962

DURANGO

Don Andrés Aznar Roig, Juez de Primera Instancia de la villa de Durango y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en el procedimiento sumario seguido en este Juzgado por los trámites prevenidos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Esteban Uribarren Ozaeta, contra don Antonio Atucha Iza, en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas expresamente hipotecadas, cuya descripción es como sigue:

«La casería llamada «Berechin» con sus pertenecidos, radicante en jurisdicción de Dima, número 14; ocupa su planta 51 estados, o sea 194 metros, cuatro milésimas; linda: al N. E. y S., con pertenecidos propios; y al O., con el camino de Oba a Mañaria; se compone de dos suelos: el primero contiene cocina, dos alcobas y sala, y el segundo, camarote, y en el piso llano, su correspondiente cuadra. La heredad denominada «Ausin-solo», de 1.200 estados, o sea 4.574 metros y 800 milésimas; linda: al N., con pertenecidos de don Dámaso Vicarregui; al O., con los de don Antonio Aquésolo, y al S. y E., con el camino de Oba a Mañaria (hoy, por el N. y E., con pertenecidos propios; por S., de don Antonio Aquésolo, y por O., de don Agustín Vicarregui). La huerta conocida por «Sarratua», de 130 estados, o sea 494 metros y 520 milésimas; linda: al N. E. y S., con sus pertenecidos, y al O., con camino de Oba a Iñomagana. (Su cabida real es de 526 metros y 52 decímetros cuadrados, equivalentes a 155 estados y 78 centésimas, y linda actualmente: por N., con riachuelo; por S. y O., con pertenencias propias, y por E., de don José Atucha). La heredad denominada «Berechin», de 1.800 estados, o sea 6.807 metros

y 200 milésimas; confina: por N., con pertenecidos de don Agustín Vicarregui y don Pedro Iturrate; por E., con terreno propio, y por O. y S. con camino de Oba-goicoa a Mañaria. El monte titulado «Aria», de 150 estados o 570 metros, 600 milésimas; confina: por N., con pertenecidos de doña Josefa Olavarrri; por S., con los de don Ramón Atucha y por O., con pertenecidos de don Juan Tomás Arriortua (Su verdadera cabida es de 6.084 metros cuadrados y 600 milésimas o sea 180 estados, y confina en la actualidad: por N., con monte de don Juan Andicoechea; por E., de don Marcos Iza; por S., de don Casiano Atucha, y por O., de don Benito Arriortua.) Monte nombrado «Urretxoia» (antes unido al de «Sarratua»), pertenecido que ha sido de las caserías Candala-tegui-goicoa y Becoa de cabida de 1.000 estados, igual a 3.804 metros cuadrados; lindante: por N. y O., con camino carril; por E., con monte de don Pedro Iturrate, y por S., de don Antonio Aquésolo. Monte llamado «Curutza-arreta-landarleta» que mide tres hectáreas, una área y 96 centiáreas, o sean 7.946 estados; lindante por N., con montes de don José Luis Atucha y don Pedro Iturrate; por E., con los de don Gabino Uriarte y don Agustín Vicarregui; por S., de don José Luis Atucha y don Pedro Iturrate, y por O., con don Gabino Uriarte y don Agustín Elxpe. Monte llamado «Panalach» que mide una hectárea 29 áreas y 64 centiáreas, equivalentes a 3.414 estados; confina por N., con monte de don Gabino Uriarte; por E., con el límite jurisdiccional de Mañaria; por S., de don Tomás Ibarrondo, y por O., de don Doroteo Jáuregui y don Lucio Artaraz. Monte llamado «Indebético-carabiondo» Mide una hectárea 28 áreas y 84 centiáreas, lindante por N., con montes de don José Luis Atucha y don Agustín Vicarregui; por E., de don José Luis Atucha; por S., de don Juan Altuna y don Antonio Aquésolo, y por O., con riachuelo.

La subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día 28 de marzo próximo venidero, previéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de remate es el de doscientos dos mil cuatrocientos dos pesetas con ocho céntimos, fijado al efecto en la escritura de préstamos, no admitiéndose posturas que no cubran el indicado tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del aludido tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por todos aquellos que se propongan tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el actor en este procedimiento continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Durango a 12 de febrero de 1962.—El Juez, Andrés Aznar.—El Secretario (ilegible).—1.102.

PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día 11 del próximo mes de abril, y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado primera pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se dirán, como consecuencia de lo acordado en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado a instancia del Banco Español de Crédito, de esta capital, representado por el Procurador don Julio Herrero Rosales, contra doña Saturnina y doña Petra Alonso Llamazares, vecinas de Villada, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria:

Bienes que se subastan

1.ª Rústica, al pago de «Villa Mayor», término de Pozuelos del Rey de 10-94-02 hectáreas. Tiene casa, que ocupa una extensión de 4,50 áreas, y el palomar, 2,25 áreas. El resto de cabida, o sea 10-87-26 hectáreas, se dedican: una mitad aproximadamente, a viña, y el resto, a tierra de labor Linda toda la finca: Este, viuda de Blas Sánchez, Justo León, herederos de Juan Garzón, senda de los Ladrones, Raimundo de Castro, herederos de Rodríguez Méndez Pombo, Aurelia Burón y Eladio Carnicero; Norte, reguera; Oeste, Leonor Méndez, herederos de Rodrigo Méndez, los de Blas Sánchez, Saturnino Martínez y Gregorio Méndez; Sur, Isidro Crespo Tasada, para que sirva de tipo en la subasta, en 175 000 pesetas.

2.ª Tierra al pago de «Villa Mayor» del término de Villada, con noria y era de 1-21-53 hectáreas, que linda: Norte, Isidro Crespo; Sur, herederos de Rodrigo Méndez Pombo; Este, Estanislao Nogales, y Oeste, Jesús Blanco, Tasada, para que sirva de tipo en la subasta, en 5.000 pesetas.

3.ª Urbana.—Casa en el casco de Villada, calle de Benito Caballero, de 200 metros cuadrados aproximadamente, que consta de habitaciones altas y bajas cuadrada y corral, siendo sus linderos: derecha entrando, Agustín Pascual; izquierda, Esteban Udaondo, y fondo Bonifacio Espeso Tasada, para que sirva de tipo en la subasta, en 25 000 pesetas.

4.ª Tierra al «Corriente» del término de Villada, llamada «La Cabende Ontilledo», de tres fanegas o 77 áreas y cuatro centiáreas, que linda: Este y Sur, reguera; Oeste, Martín Mongada, y Norte, Francisco Fernández de Tejerina Tasada para que sirva de tipo en la subasta en 60.000 pesetas.

5.ª Tierra a «Encerraderos», del término de Villada, de 2-27-82 hectáreas que linda: Este, herederos de Ramón Maudés; Sur, los de Teodoro Izquierdo, Oeste, los de Alejo Callejo y Norte, senda del Moral Tasada para que sirva de tipo en la subasta, en 37.000 pesetas.

Suma total: 342.000 pesetas.

Advertencias

1.ª Servirá de tipo para la subasta el indicado para la finca y no se admitirán posturas inferiores a dicha suma.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 en efectivo de la cantidad fijada como tipo para la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante titulación, así como las cargas anteriores y las preferen-

tes al crédito del actor, si las hubiere, las cuales quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y quedando, por tanto, subrogados en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Palencia a trece de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Félix Andrés Velasco.—El Secretario judicial (ilegible).—1.097.

SEVILLA

Don José Illescas Melendo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos seguidos ante este Juzgado, a instancia de don Celestino Alonso Dominguez y don Eligio Martín Rodríguez, representados por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez, contra don Miguel Puech Rivas, sobre cobro de un crédito hipotecario de 150.000 pesetas, intereses pactados, gastos y costas, por medio de la presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles, tipos los expresamente pactados por las partes en la escritura de hipoteca, y bajo las demás condiciones que se expresarán, de las fincas hipotecadas siguientes:

Primera. Urbana: Casa marcada con el número 7 de la calle Mallen, que linda: por la derecha de su entrada, con la del número 9; por la izquierda, con la del número 5, y por la espalda, con la misma del número 9. Se compone de cuatro habitaciones bajas, dos a la derecha y dos a la izquierda, cubiertas de tejado. Mide una superficie de 124 metros, 46 decímetros cuadrados.

Segunda. Rústica: Pedazo de tierra al sitio del Zacatín, que linda: al Norte y Este, con terrenos baldíos; al Sur, con arroyo del Zacatín, y por el Oeste, con el molino del Zacatín Alto. Tiene una cabida de 45 áreas y 88 centiáreas, o sean 4.588 metros cuadrados.

Tercera. Rústica: Parcela de terreno segregada de la hacienda de la Aceña, que linda: por sus cuatro puntos cardinales, con terreno de dicha hacienda. Tiene de cabida 22 áreas y 35 centiáreas, que equivalen a media aranzada. La totalidad del terreno de dicha parcela, o sea 19 áreas y 64 centiáreas; está tomada del Olivar Alto de la Aceña, y la parte restante, del Molino Cajús.

Cuarta. Rústica: Trozo de terreno, fracción del cortijo Palmete de las Hazas de Villalón y Los Fornatanos, que linda, por sus cuatro puntos cardinales, con tierras del cortijo de Palmete, excepto al Sur, que es el camino bajo que conduce a Alcalá o de Alcalá a Sevilla. Tiene una cabida de 1.197 metros lineales por cinco de ancho, que hacen 59 áreas y cinco centiáreas, o sea una aranzada, 68 estadales. Esta finca está atravesada por una tubería de hierro fundido de 525 milímetros de diámetro, en una extensión de 1.197 metros de Este a Oeste.

Quinta. Rústica: Trozo de tierra fracción del cortijo Palmetillo, en las Hazas nombradas, Pajares primero Pajares segundo y Asiento del Cortijo, que linda por sus cuatro puntos cardinales, con terrenos del cortijo de Palmetillo, excepto al Sur, que lo es con camino bajo de Sevilla que se dirige a Alcalá de Guadaíra. Tiene una extensión de 670 metros lineales por cinco de ancho o sea cuatro octavas de aranzadas y 64 estadales. La atraviesa una cañería de hierro fundido de 525 milímetros de diámetro, en la extensión de 670 metros de Este a Oeste.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 5 de abril próximo y hora de las once, en la Sala de audiencia de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, bajo las condiciones siguientes:

Sirven de tipo las sumas expresamente pactadas por las partes en la escritura de hipoteca, y que son, a saber:

Para la finca del apartado primero, la de 60.000 pesetas.

Para la finca del apartado segundo, la de 45.000 pesetas.

Para la finca del apartado tercero, la de 22.500 pesetas.

Para la finca del apartado cuarto, la de 60.000 pesetas.

Y para la finca del apartado quinto, la de 37.500 pesetas.

No se admitirá oferta alguna inferior, debiéndose depositar previamente, como fianza, una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo respectivo, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y el rematante, en el plazo que oportunamente se le hará saber, deberá completar el precio de la venta, bajo apercibimiento de pérdida del depósito, con los demás perjuicios a que hubiere lugar, haciéndose, además, saber que los autos originales y la certificación del Registro de la Propiedad, expedida conforme a la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, siendo éstas las condiciones consignadas en la regla octava debiendo hacerse constar en el acto de la subasta que el rematante las acepta y caso contrario no le será admitida oferta alguna, y para lo demás que expresamente no haya quedado previsto, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de verificarse la subasta, no admitiéndose al rematante reclamación alguna, inclusive la fundada en ignorancia de las condiciones que quedan establecidas.

Dado en Sevilla a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, José Illescas.—El Secretario, Miguel Cano.—1.129.

VILLANUEVA Y GELTRU

Por el presente se hace público, a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se instruye expediente de declaración de fallecimiento de don Miguel Campins Sañóns, natural y vecino de esta villa, del que no se tienen noticias desde el año 1944.

Villanueva y Geltrú, 18 de marzo de 1961.—El Juez, Daniel Mata.—El Secretario, R. Sánchez.—1.60. y 2.ª 28-2-1962.

EDICTOS

Juzgados Civiles

En virtud de lo acordado por Su Señoría, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 57-1961, incoado por atestado de la Guardia Civil, contra Manuel González González, natural de Berlanga (Badajoz), y cuyo último domicilio conocido es en Brenes (Sevilla), de profesor vendedor ambulante, de treinta y tres años de edad y de estado soltero se le cita por medio de la presente cédula para que comparezca ante este Juzgado Comarcal el día 10 de mayo y hora de las doce, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas; advirtiéndole que deberá concurrir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

Casas Ibáñez, 21 de febrero de 1962.—El Secretario (ilegible).—706.